AYUDA MEMORIA

N° 083 - CCS-UGS-ENAMI-EP-2017

FECHA: 24/10/2017 **HORA**: 9:00 **LUGAR:** Gobierno Provincial de Imbabura	**TEMA**: Acuerdo para mejoramiento de acceso comunitario de las comunidades ubicadas en las área de influencia del proyecto minero Llurimagua.

ASISTENTES:

Pablo Jurado: Prefecto de la provincia de Imbabura
Santiago Chamorro: Subsecretaría Zonal de Minería Norte
Jenny Chavez: Jefa Política del cantón Cotacachi/Gobernación de Imbabura
Israel Pérez: Presidente de la comunidad de Chalguayacu Alto.
Shisela Morales: Presidenta del GAD parroquial de García Moreno.
Carlos Urrutia: Gerente del proyecto Llurimagua/EMSAEC. S.A.
Jose Benitez: Director Relaciones Comunitarias EMSAEC. S.A.
Francisco Cruz: Coordinador de Sustentabilidad y Asuntos Comunitarios/ENAMI EP
Marco Avila: Responsable Técnico de Exploración/ENAMI EP
Douglas Ochoa: Supervisor Gestión Social

1. **OBJETIVOS:**

- Establecer acuerdos Interinstitucionales para el mejoramiento vial del acceso comunitario a las comunidades ubicadas en la vía Loma Negra – Junín., próximas al área de concesión minera Llurimagua.

2. **PUNTOS ABORDADOS:**

- Situación y estado de la vía de acceso, generalidades
- Acciones a realizar

3. **PUNTUALIZACIONES:**

- Antecedentes:

Los dirigentes de las comunidades de Chalguayacu Bajo, Chalguayacu Alto, Chontal Alto y Junín habrían solicitado por varias ocasiones la intervención del equipo caminero del GAD Provincial para dar mantenimiento al eje vial rural que comunica a estas comunidades, desde la vía principal en el punto denominado "La Zeta".

El día 13 de diciembre del año 2016, por invitación del señor Fabián Pérez, técnicos de las empresas CODELCO y ENAMI EP, asistieron a una reunión con el objetivo de tratar acerca del mantenimiento vial del tramo: La Zeta – Junín.

En la mencionada reunión, los representantes comunitarios indicaron que técnicos del Gobierno Provincial de Imbabura y del Municipio de Cotacachi decían que "*las empresas mineras tienen la obligación de realizar los trabajos de mantenimiento de las vías de acceso a la concesión*" y que serían estos los argumentos para no responder a los pedidos de mantenimiento vial realizados por las comunidades. Este argumento fue desmentido por parte de las empresas indicando que existe la competencia exclusiva del mantenimiento vial, mismo que debe ser desarrollado por el Gobierno Provincial.

Como conclusión de esta reunión, se acordó que los representantes de las comunidades solicitarían una reunión con el prefecto, para aclarar el tema de competencias y planificar la intervención en ese tramo de la vía.

El 1 de junio de 2017, se participa en una reunión convocada por el GAD parroquial de García Moreno, en la que también participan los representantes de CODELCO, GAD Provincial de Imbabura y los representantes de las comunidades ubicadas en el tramo de la vía La Zeta – Junín.

En esta reunión el Ing. Cazares, delegado por el Prefecto para temas viales, manifestó que *"para la primera semana de julio, existía la posibilidad de contar con la maquinaria de la prefectura para realizar los trabajos de mantenimiento vial*". Situación que no ha sucedido.

Tras haber participado en las reuniones con la presencia de la Prefectura de Imbabura y de las cuales no se obtuvo resultado alguno, el señor Fabián Pérez como presidente de Chalguayacu Alto, convoca a Asamblea General e invita al GAD parroquial de García Moreno, CODELCO y ENAMI EP para, en presencia de los moradores plantear nuevamente el tema vial el día 28 de junio de 2017. En esta reunión se recalcó el tema de las competencias de los gobiernos autónomos y se dio a conocer la falta de interés por parte de la Prefectura, para atender los pedidos de las comunidades para realizar los trabajos de mantenimiento vial, resolviendo como acuerdo el movilizar una comitiva de las comunidades para entrevistarse con el Prefecto de Imbabura para directamente solicitar la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial.

Cabe indicar que como parte de los acuerdos llegados con el representante de la prefectura en las reuniones, las empresas comprometieron su apoyo en medida de sus competencias y medios, para una ejecución más pronta de los trabajos, pero por parte de la prefectura además del pronunciamiento verbal en las reuniones, no ha existido ningún acercamiento.

Los comuneros en su desesperación de no ser atendidos y ver comprometida la producción de leche y agricultura de la zona, incitados por varios líderes entre los cuales se encuentran: Polivio Pérez, Tarquino Vallejos, Israel Pérez, José Moncayo, entre otros, el 19 de octubre del 2017, organizan una medida de hecho para presionar a EMSAEC S.A./CODELCO, y preste una respuesta positiva a su pedido (*dar mantenimiento a los 12 km aprox. de vía)* y bloquean la vía a la altura de la comunidad de Chalguayacu Alto, en la cancha frente a la casa del señor Tarquino Vallejo.

Ante esta situación, el 24 de octubre la Gobernación de Imbabura a través de la Jefatura Política de Cotacachi, y la Subsecretaría Zonal de Minería Norte, coordinan una reunión de trabajo con el Gobierno Provincial de la provincia.

4. DESARROLLO:

- Durante la reunión, el Prefecto de Imbabura se refirió a las principales obras ejecutadas y coordinadas con la Junta Parroquial de García Moreno, además, expresó varias prácticas de cooperación entre las comunidades y la Autoridad provincial para el mejoramiento vial; no obstante, acepta su competencia sobre el tema vial, sin embargo reitera el uso continuo que hace EMSAEC S.A. – ENAMI EP, por lo que hace alusión a la cooperación lograda con SOLD GOLD en el proyecto Cascabel, quienes transfirieron los recursos necesarios al Gobierno Provincial para el mejoramiento vial, su alocución concluye es que la empresas que emplean con mayor frecuencia e intensidad de la vía, deberían mantener en buenas condiciones la vía.

- La comunidad manifiesta que ha recurrido al cierre de la vía y paralización de las actividades de movilización al no haber una respuesta clara de las Autoridades y las empresas involucradas, además de indicar que las intervenciones realizadas han sido de bacheo y que no mantiene en buenas condiciones la vía. Por lo que exige que se haga una reconformación que pueda perdurar en el tiempo. De no hacerlo, procederán a implementar las mismas medidas tomadas.

- EMSAEC S.A., sostiene que se ha remitido una comunicación el 04 de abril para cooperar y apoyar con maquinaria para el mejoramiento del acceso comunitario de la zona, de lo cual no habido respuesta.

- En el marco del convenio de cooperación Binacional entre Chile y Ecuador para el desarrollo de la actividad minera, la ENAMI EP, indica que es responsable de otorgar todas las facilidades y condiciones para que las actividades de exploración se lleven a cabo libre de interferencias de terceros, como también con todos los permisos y servicios que correspondan a la legislación ecuatoriana, consecuentemente, se sugiere identificar los mecanismos de cogestión para el mejoramiento vial.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Posterior, al intercambio de puntos de vista e interés de los involucrados, se acuerda lo siguiente:

5. 1. LaSubsecretaría Zonal de Minería Norte: Facilitar el trámite respectivo para la obtención de los libres aprovechamientos, material que no tendría costo alguno para la intervención y mejoramiento de la vía.

5. 2. EMSAEC S.A.: Proveer cuatro volquetas de 14 metros cúbicos que se licitará con la Asociación de transportistas de Chalguayacu Alto; se proveerá combustible a la maquinaria de ENAM I EP, que está administrando la Junta parroquial de García Moreno.

5. 3. La Junta Parroquial de García Moreno, facilitará la excavadora y la topadora (bulldozer).

5. 4. El Gobierno Provincial de Imbabura proporcionará la siguiente maquinaria: Topadora (bulldozer), motoniveladora, y rodillo compactador.

5. 5. Las comunidades del sector se comprometen a participar en los trabajos manuales de reconformación.

5. 6. Se acuerda que los trabajos se iniciaran el 06 de noviembre, el punto de encuentro será el sector de Loma Negra.

***Elaborado* por**:

Douglas Ochoa
SUPERVISOR GESTIÓN SOCIAL

PREFECTURA DE IMBABURA

Exploraciones Mineras

GOBIERNO A.D. PARROQUIAL GARCIA MORENO

CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO Y LA EMPRESA EXPLORACIÓN MINEROS ANDINOS ECUADOR.

OBJETO: "RECONFORMACIÓN DE LA VÍA EN LOS TRAMOS: ZETA, LOMA NEGRA, LOMA NEGRA LA ARMENIA, LOMA NEGRA CHALGUAYACO BAJO Y ALTO, JUNÍN, CHONTAL ALTO, LOMA NEGRA MAGNOLIA, DE LA PARROQUIA GACÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2017

COMPARECIENTES: A la celebración de la presente carta compromiso comparecen, por una parte, el GAD Provincial de Imbabura, legalmente representado por el Abogado Pablo Jurado Moreno, en su calidad de Prefecto de Imbabura, el GAD Parroquial Rural de García Moreno, legalmente representado por la señora Doris Shisela Morales Torres, en su calidad de Presidenta, y en representación de la Empresa Exploraciones Mineras Andinas Ecuador EMSAEC, el señor Carlos Urrutia, Gerente Tecnico del Proyecto Llurimagua, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan convienen en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 226, que las Instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que deben ser atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

b) El Gobierno Provincial de Imbabura es un organismo autónomo descentralizado que goza de autonomía política, administrativa y financiera y que se rige por principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme lo establece el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador.

c) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 3.- Principios.- "El ejercicio de

la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: ...b) Solidaridad.- "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales...".

d) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 3, literal c) "Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.
Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"

e) De conformidad con el artículo 41 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es función del Gobierno Provincial de Imbabura: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la vialidad, gestión ambiental riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, las entidades comparecientes resuelven aunar esfuerzos, aportes y compromisos para la: "Reconformación de la vía en los siguientes tramos: "ZETA, LOMA NEGRA, LOMA NEGRA LA ARMENIA, LOMA NEGRA CHALGUAYACO BAJO Y ALTO, JUNÍN, CHONTAL ALTO, LOMA NEGRA MAGNOLIA, DE LA PARROQUIA GACÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.

TERCERA. - COMPROMISOS CONJUNTOS: Las partes se comprometen a:

EMPRESA EXPLORACIONES MINERAS ANDINAS ECUADOR EMSAEC

- Aportará con el alquiler de 4 (cuatro) volquetas de 14 m3.

GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO

- Aportará con la siguiente maquinaria: Una excavadora y un buldozer.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA:

- Aportará con la siguiente maquinaria: Una motoniveladora, un rodillo, un tanquero y una volqueta.
- Designa el ingeniero Luis Cazares, Subdirector de Vialidad e Infraestructura física, realice los trámites pertinentes y las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente compromiso

LAS COMUNIDADES:

- Realizara el rameo de sus respectivos tramos.
- De conformidad al artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece: "...*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en el ejercicio de su derecho a la participación...*". Las comunidades serán quienes vigilen y supervisen que las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso se cumplan.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD: Se deja constancia expresa que las partes intervinientes no asumen ninguna responsabilidad ni civil, ni laboral, ni de ninguna otra índole, entre sí, dentro del cumplimiento del objeto de la presente Carta Compromiso.

QUINTA.- PLAZO: El plazo para la reconformación de la vía en los tramos anteriormente citados, será a partir del 6 de noviembre de 2017, hasta la culminación de los trabajos.

SEXTA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos de la presente Acta de Compromiso Interinstitucional se interpretarán al tenor del sentido natural de lo prescrito en el presente documento.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES

PREFECTURA DE IMBABURA

Exploraciones Mineras

GOBIERNO A.D. PARROQUIAL GARCIA MORENO

Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en la presente Carta compromiso, y por lo que, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto original y tres copias de igual tenor y valor legal.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO
GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Sra. Doris S. Morales Torres
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO

Ing. Carlos Urutia
GERENTE PROYECTO

Tnte. Crnl. Jimmy Acosta
JEFE DISTRITO TIERRA DEL SOL
TESTIGO

Sra. Jenny Chávez
JEFA POLÍTICA
TESTIGA

Sr. Israel Pérez
PRESIDENTE COMUNIDAD DE CHALGUAYACO ALTO